



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 2270 -2022- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 05 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 0704 de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza proyectar Resolución que solicita la renuncia voluntaria, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín por motivos personales, al cargo de profesor, y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 013454 de fecha 15/09/2022, el director de la I.E. SAN PEDRO, Distrito de Chazuta - San Martín, mediante OFICIO N°27-2022-GRSM/DRE-UGELSM/DIEN°15. S.P.-CH, informa sobre la renuncia voluntaria presentada por el Prof. **PUTPAÑA PINEDO, PETER**, identificado con DNI N° 42786337;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0423 de 02-02-2022**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **PUTPAÑA PINEDO, PETER**, identificado con DNI N° 42786337, a partir del 01-03-2022 al 31-12-2022, como Profesor, en la I.E San Pedro - Nivel Secundaria, distrito de Chazuta, Provincia y Departamento San Martín, 30 Horas Pedagógicas, vacante según Encargatura de: Chumbe Ramírez, Jorge Manrique; código de plaza: 1157114131P6, FASE DE ADJUDICACIÓN: Contratación por Resultado;

Que, con el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se Resuelve aprobar de la Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para las Contrataciones de Profesores y su Renovación en el Marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace Referencia la Ley N° 30328, Ley que Establece Medidas en Materia Educativa y dicta otras Disposiciones;

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal b) de la Cláusula Sexta del Anexo 1; y numeral 9.9 de la precitada norma técnica, constituye causal de resolución del contrato del servicio docente: b) La renuncia; por lo que, al contar a la fecha del inicio de la vigencia en la resolución, la profesora no hizo posesión del cargo y presentó su carta de renuncia, por ello es necesario **DAR POR CONCLUIDO** en todos sus extremos dicha adjudicación;

Que, mediante Informe Técnico N° 01007 de fecha 30 de septiembre de 2022, el jefe de la oficina de recursos humanos de la UGEL San Martín, sugiere **DAR POR CONCLUIDO a partir del 15 de septiembre de 2022**, la aprobación de contrato de la administrada en mención, al que accedió mediante **Resolución Directoral N° 0423 de 02-02-2022**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **PUTPAÑA PINEDO, PETER**, identificado con DNI N° 42786337, a partir del 01-03-2022 al 31-12-2022, como Profesor, en la I.E San Pedro - Nivel Secundaria, distrito de Chazuta, Provincia y Departamento San Martín, 30 Horas Pedagógicas, código de plaza: 1157114131P6;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio DAR POR CONCLUIDO el contrato de la Prof. **PUTPAÑA PINEDO, PETER**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022";

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, formulado por **PUTPAÑA PINEDO, PETER**, identificado con DNI N° 42786337, con en el expediente N° 013454 de fecha 15/09/2022. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO a partir del 15 de septiembre de 2022**, la aprobación de contrato del administrado, mediante **Resolución Directoral N° 0423 de 02-02-2022**, a partir del 01-03-2022 al 31-12-2022, como Profesor, en la I.E San Pedro - Nivel Secundaria, distrito de Chazuta, Provincia y Departamento San Martín, código de plaza: 1157114131P6 y con 30 Horas Pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES

**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**